

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN REPRESENTADA POR EL L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA, S. DE R.L. DE C.V.” REPRESENTADA POR LA LIC. ILEANA DEL CARMEN MORENO ALAMINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

1) Con fecha 01 de diciembre de 2020, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada No. **LS-008001-015-20**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ”**.

2) De conformidad con los oficios de invitación, el día 08 de diciembre del mismo año, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.

3) El día 11 de diciembre de 2020, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado **“EL PROVEEDOR”** con las partidas en licitación que se describen en el **“ANEXO UNO”** del presente contrato, mismo que pasa a formar parte integrante de este instrumento.

4) Que para la presente contratación **“LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”**, cuentan con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal números: SSE/D-0338/2020; SSE/D-0716/2020; SSE/D-0268/2020; SSE/D-0115/2020; SSE/D-0601/2020; SSE/D-0727/2020; SSE/D-2072/2020; SSE/D-0391/2020; SSE/D-0876/2020; SSE/D-0284/2020; SSE/D-0497/2020; SSE/D-0782/2020; SSE/D-1483/2020; SFP/D-088/2020; SSE/D-0923/2020; SSE/D-0724/2020; SSE/D-0420/2020; SSE/D-1754/2020; SSE/D-0625/2020; SSE/D-0594/2020; SSE/D-2283/2020; y SSE/D-2584/2020, así como con los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI's) números:

211110140010000/000217CG/2020;	211210040380000/000566CG/2020;
211110050010000/000250CG/2020;	211110110010000/000045CG/2020;
211110130010000/000443CG/2020;	211210040260000/000578CG/2020;
211210130540000/001740CG/2020;	211210080470000/000298CG/2020;
211210040210000/000700CG/2020;	211210150500000/000213CG/2020;
211210040370000/000503CG/2020;	211110080010000/000635CG/2020;
211110080010000/001209CG/2020;	211110080010000/000551CG/2020;
211210040230000/000729CG/2020;	211210040220000/000574CG/2020;

211210040120000/000355CG/2020;  
211210040190000/000484CG/2020;  
211210030060000/001860CG/2020,  
respectivamente.

211210040120000/001410CG/2020;  
211110060010000/000444CG/2020;  
211210040400000/002100CG/2020,

## DECLARACIONES

### I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 11, 15 fracción X y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1° fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 61, 62, 64, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.

I.2.- Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3.- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.

I.4.- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "EL PROVEEDOR".

### II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 1,696 de fecha 17 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Corredor Público N° 14 Lic. Benjamín García Herrera, de la ciudad de Xalapa, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio de la misma ciudad bajo el número FME N-2016005105 del 21 de abril de 2016.

II.2.- Que su representante acredita su personalidad mediante el Instrumento Público señalado en el párrafo anterior y manifiesta que su poder no le ha sido revocado o limitado en forma alguna.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Principal N° 4 Interior 15 G, Colonia Pastoresa, C.P. 91198, Xalapa, Ver., con Tel. 2288127228.

**II.4.-** Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **GEA130517TJ4**.

**II.5.-** Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo.

**II.6.-** Que se encuentra inscrito en el Sistema de Padrón de Proveedores de **“LA SECRETARÍA”** bajo el número **25297**.

**II.7.-** Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la venta de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.- “LAS PARTES”** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

**“EL PROVEEDOR”** por virtud del presente, se obliga con **“LA SECRETARÍA”** a vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas **12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 119, 124, y 125**, de la Licitación Simplificada señalada en el antecedente 1); cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el **ANEXO UNO** de este contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

#### **SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO**

El Gobierno del Estado de Veracruz por conducto de **“LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”** mencionadas en la cláusula anterior del presente instrumento jurídico pagará a **“EL PROVEEDOR”** un monto global de **\$809,359.60 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, misma que será liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a la total entrega de los bienes.

**“LAS PARTES”** convienen que los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales posteriores a las cantidades entregadas derivadas de los requerimientos que se efectúen y recibidos los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) debidamente requisitados, para su trámite de pago.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la facturación electrónica a nombre de cada una de **“LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”**, conforme a los datos fiscales señalados en el **“ANEXO DOS”**, debiéndose entregar cada una de las facturas debidamente requisitadas en las áreas administrativas y enviar al correo electrónico, que para estos efectos se establecen en dicho anexo.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica a la clabe número [REDACTED] del Banco BANORTE, Sucursal 1188.

**“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA SECRETARÍA”** no hará pago alguno por ningún otro concepto a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **TERCERA.- ENTREGA**

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar libre a bordo los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de **“LA SECRETARÍA”** en el Almacén Banderilla, sito en el kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla, en Banderilla Veracruz, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 15 días naturales contados a partir de la suscripción del contrato o fincado el pedido correspondiente.

#### **CUARTA.- GARANTÍA DE CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término que para cada caso se establece en el **“ANEXO UNO”**, para las partidas que no establecen garantía deberá ofrecerla por el término mínimo seis meses, en ambos supuestos el plazo se computará a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de **“LA SECRETARÍA”** los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

**“EL PROVEEDOR”** cumple con la **Norma Oficial Mexicana No. NOM-063-SCFI-2001 Productos Eléctricos-Conductores-Requisitos de Seguridad**, en relación a las partidas **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32.**

Por lo que respecta a las partidas **78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 124 y 125**, **“EL PROVEEDOR”** acredita y cumple con la **Norma Oficial Mexicana No. NOM-030-ENER-2016, Eficacia Luminosa de Lámparas de Diodos Emisores de Luz (Led) Integradas para Iluminación General. Límites y Métodos de Prueba.**

#### **QUINTA.- SUPERVISIÓN**

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“LA SECRETARÍA”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes y que realice las visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.

#### **SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR**

**“EL PROVEEDOR”** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, eximiendo de ésta a **“LA SECRETARÍA”**.

### **SÉPTIMA.- INTRANSFERIBILIDAD**

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

### **OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **NOVENA.- PENA CONVENCIONAL**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, de los requisitos o documentos exigibles que con base en las disposiciones legales deberá presentar conforme al presente contrato o con motivo del mismo, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando **"EL PROVEEDOR"** no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

### **DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** otorgará póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de **\$80,935.96 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)** equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente 1) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c) La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación

d) La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a "EL PROVEEDOR", prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión.

f) La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DÉCIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DÉCIMA CUARTA.- ADHESIÓN**

"EL PROVEEDOR" se compromete a sostener los precios y demás condiciones de contratación, en caso de que alguna o algunas de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo del Estado o cualesquiera de las instituciones que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del

Estado de Veracruz, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida ley.

**DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

**DÉCIMA SEXTA.- PERSONALIDAD**

“LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACION APLICABLE**

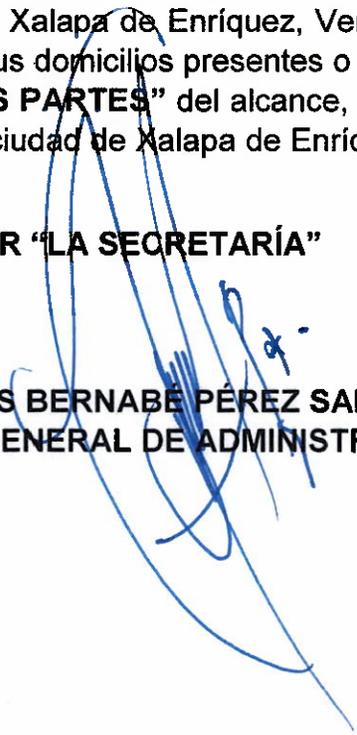
Para todo lo no previsto en el presente contrato, “LAS PARTES” se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día 17 de diciembre del dos mil veinte.

POR “LA SECRETARÍA”

  
**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

POR “EL PROVEEDOR”

  
**LIC. ILEANA DEL CARMEN MORENO**  
**ALAMINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO UNO**  
**DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA EMPRESA "GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA, S. DE R.L. DE C.V.", DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-015-20.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes con las características que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
12	BASE PARA FOTOCELDA COMPLETA, DE POLICARBONATO NEGRO LISO, CONTRATIPO TORK, 110 VOLTS, 5000 A, MARCA ELEC	PIEZA	88
20	CABLE CONDULAC XXI ROHS THW-LS/THHW-LS, CALIBRE NO. 06 AWG, COLOR NEGRO, 90°C, 600V, DE 19 ALAMBRES DEL CONDUCTOR, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, TIPO CONDUMEX SIMILAR O SUPERIOR, ROLLO CON 100 METROS, MARCA CONDUMEX	CAJA	2
21	CABLE CONDULAC XXI ROHS THW-LS/THHW-LS, CALIBRE NO. 06 AWG, COLOR ROJO, 90°C, 600V, DE 19 ALAMBRES DEL CONDUCTOR, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, TIPO CONDUMEX SIMILAR O SUPERIOR, ROLLO CON 100 METROS, MARCA CONDUMEX	CAJA	5
22	CABLE CONDULAC XXI ROHS THW-LS/THHW-LS, CALIBRE NO. 06 AWG, COLOR VERDE, 90°C, 600V, DE 19 ALAMBRES DEL CONDUCTOR, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, TIPO CONDUMEX SIMILAR O SUPERIOR, ROLLO CON 100 METROS, MARCA CONDUMEX	CAJA	1
23	CABLE CONDULAC XXI ROHS THW-LS/THHW-LS, CALIBRE NO. 08 AWG, COLOR ROJO, 90°C, 600V, DE 19 ALAMBRES DEL CONDUCTOR, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, TIPO CONDUMEX SIMILAR O SUPERIOR, ROLLO CON 100 METROS, MARCA CONDUMEX	CAJA	22
24	CABLE CONDULAC XXI ROHS THW-LS/THHW-LS, CALIBRE No. 4 AWG, COLOR NEGRO 90°C, 600V, DE 19 ALAMBRES DEL CONDUCTOR, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, TIPO CONDUMEX SIMILAR O SUPERIOR, ROLLO CON 100 METROS, MARCA CONDUMEX	CAJA	3
25	CABLE DE COBRE TIPO THW LS DE CAL. 2 AWG 600V, CABLE DE COBRE SUAVE COLOR NEGRO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), CAJA CON 100 METROS, MARCA CONDUMEX	CAJA	2
26	CABLE FLEXIBLE POT, CALIBRE NO.12, AWG COLOR BLANCO, TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN: 300 V~ TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 60°C, ROLLO CON 100 METROS, MARCA IUSA	CAJA	44
28	CABLE THW DE COBRE CALIBRE 1/0 DESNUDO TEMPERATURA DE OPERACIÓN [°C]: NORMAL 75°, CAJA CON 100 METROS, MARCA THW	CAJA	1
30	CABLE USO RUDO, TW 2X14 AWG, TIPO CONDUMEX, SIMILAR O SUPERIOR , ROLLO CON 100 METROS, MARCA CONDUMEX	CAJA	12
31	CABLE USO RUDO, TW 2X16 AWG, TIPO CONDUMEX, SIMILAR O SUPERIOR (ROLLO CON 100 METROS), MARCA CONDUMEX	CAJA	7
32	CABLE USO RUDO, TW 3X12 AWG, TIPO CONDUMEX, SIMILAR O SUPERIOR, ROLLO CON 100 METROS, MARCA CONDUMEX	CAJA	18
50	CANALETA (CONTRATIPO) BTICINO BLANCA 1 VIA 22 X 10 MM, MARCA BTICINO	PIEZA	172
51	CANALETA 10X20 CON RETENEDOR Y ADHESIVO, 2 METROS, COLOR BLANCO, MARCA BTICINO	PIEZA	675
52	CANALETA 13X7 CON RETENEDOR Y ADHESIVO, 2 METROS, COLOR BLANCO, MARCA BTICINO	PIEZA	253
53	CANALETA 20X12 CON RETENEDOR Y ADHESIVO, 2 METROS, COLOR BLANCO, MARCA SCHNEIDER	PIEZA	440
54	CANALETA 20X20 CON RETENEDOR Y ADHESIVO, 2 METROS, COLOR BLANCO, MARCA SCHNEIDER	PIEZA	457
55	CANALETA ALUMINIO PISO CON 2 VÍAS, 35X12MM 2.50M, MARCA BTICINO	PIEZA	119

61	CINTA DE AISLAR 19MM X 18MT, COLOR NEGRO, 3M, SIMILAR O SUPERIOR, MARCA 3M	PIEZA	1073
78	FOCO EN ESPIRAL CON ILUMINACIÓN DE LED POTENCIA DE CONSUMO 14 WATTS, ENTRADA E26, SOPORTE DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 127V, HASTA 35,000 HORAS DE VIDA, TEMPERATURA DE ILUMINACIÓN 6400K (LUZ DE DÍA), SALIDA DE LUZ DE 770 LÚMENES, MARCA ADIR	PIEZA	93
79	FOCO EN ESPIRAL CON ILUMINACIÓN DE LED POTENCIA DE CONSUMO 20 WATTS, ENTRADA E27, SOPORTE DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 85-265V, HASTA 50,000 HORAS DE VIDA, TEMPERATURA DE ILUMINACIÓN 6500K (LUZ DE DÍA), SALIDA DE LUZ DE 1600 LÚMENES, MARCA MEGALUZ	PIEZA	187
80	FOCO EN ESPIRAL CON ILUMINACIÓN DE LED POTENCIA DE CONSUMO 24 WATTS, ENTRADA E27, SOPORTE DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 85-265V, HASTA 50,000 HORAS DE VIDA, TEMPERATURA DE ILUMINACIÓN 6500K (LUZ DE DÍA), SALIDA DE LUZ DE 1320 LÚMENES, MARCA LED	PIEZA	270
81	FOCO EN ESPIRAL CON ILUMINACIÓN DE LED POTENCIA DE CONSUMO 32 WATTS, ENTRADA E27, SOPORTE DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 85-265V, HASTA 30,000 HORAS DE VIDA, TEMPERATURA DE ILUMINACIÓN 6500K (LUZ DE DÍA), SALIDA DE LUZ DE 2500 LÚMENES,	PIEZA	446
82	FOCO EN ESPIRAL CON ILUMINACIÓN DE LED POTENCIA DE CONSUMO 9 WATTS, ENTRADA E27, SOPORTE DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 85-265V, HASTA 35,000 HORAS DE VIDA, TEMPERATURA DE ILUMINACIÓN 6500K (LUZ DE DÍA), SALIDA DE LUZ DE 495 LÚMENES,	PIEZA	67
83	FOCO GU10 LED 3W, 3000°K, TENSIÓN NOMINAL [V~] 100-127 V ~, CONSUMO DE POTENCIA [W] 3 W, TIPO DE BULBO: MR, FRECUENCIA NOMINAL (HZ), 60 HZ, VIDA ÚTIL (PROMEDIO) 20 000 H, MARCA LED	PIEZA	154
85	FOCO LÁMPARA DE HALÓGENO TIPO PAR 38, 90W LÁMPARA DE HALÓGENO PAR 38 TENSIÓN: 130 V, VIDA: 3,000 H, PANTALLA TRANSPARENTE, BASE: E26 / E27, CONSUMO: 90 W, FLUJO LUMINOSO: 1,000 LM, MARCA VOLTECK	PIEZA	8
87	FOCO LED MR-16 DICROICO , COLOR BLANCO , TECNOLOGÍA LED MR16, POTENCIA DE 5.5 WATTS, VOLTAJE 100 - 240 VOLTS, COLOR DE LUZ : LUZ DE DÍA, MARCA TECNOLITE	PIEZA	10
88	FOCO LED POTENCIA ELÉCTRICA 11W, FRECUENCIA 50 – 60 HZ, TENSIÓN ELÉCTRICA DE ENTRADA 100 – 240 V~, CORRIENTE NOMINAL 0.10 A, FLUJO LUMINOSO 1,100 LM, PESO 162 G, MODELO EG-PAR30-11W ENERGAI SIMILAR O SUPERIOR CERTIFICACIÓN: NOM-064, MARCA TECNOLITE	PIEZA	63
89	FOCO LED T. MR16 BASE GU10 6W LUZ DE DÍA, CORRIENTE: 100 MA - 60 MA, DIÁMETRO: 50 MM, EMPAQUE: BLÍSTER, EQUIVALENCIA: 40 W, FLUJO LUMINOSO: 450 LM, FRECUENCIA: 50 HZ - 60 HZ, LONGITUD: 53 MM, PESO : 52 G, TEMPERATURA DE LUZ: 6,500 K, TENSIÓN: 110 - 220 V, VIDA : 30, 000 H. CERTIFICACIÓN: NOM-064, MARCA VOLTECK	PIEZA	55
90	FOCO LED TIPO BULBO, DE 9 WATTS, EQUIVALENCIA 60 WATTS, DE ROSCA CONVENCIONAL E26 E27, PRODUCE 810 LÚMENES, 6,500 K, LUZ DE DÍA , 100-240 VOLTS, 25000 HORAS DE VIDA PROMEDIO, NUMERO DE PARTE 929001195441, MARCA LUCIDO	PIEZA	238
91	FOCOS MR16 12V- 50W EXN, TENSIÓN NOMINAL, 127V~, CONSUMO DE POTENCIA 50 W, FRECUENCIA NOMINAL 60 HZ, CONSUMO DE CORRIENTE 0.39 A, TEMPERATURA DE COLOR 2 700 K, HORAS DE VIDA 2 000 H, BASE GX5.3, MARCA TECNOLITE	PIEZA	50
92	FOCOS MR16 130V- 50W, TENSIÓN NOMINAL, 127V ~, CONSUMO DE POTENCIA 50 W, FRECUENCIA NOMINAL 60 HZ, CONSUMO DE CORRIENTE 0.39 A, TEMPERATURA DE COLOR 2 700 K, HORAS DE VIDA 2 000 H, BASE GX5.3, MARCA VOLTECK	PIEZA	50
119	LÁMPARA RIEL DIRIGIBLE 18W LUZ BLANCA, MULTIVOLTAJE 85V-265V, ÁNGULO HAZ: 30°, LUMINOSIDAD 1,795LM, MATERIALES ACRÍLICO, ALUMINIO, PLÁSTICO. TEMPERATURA 6500K, VIDA ÚTIL 50,000HRS, MARCA TISHMAN	PIEZA	4

124	LÁMPARA TUBO LED T8 ACRÍLICO OPALINO, DE 24 WATTS, EQUIVALENTE A 2700 LÚMENES BASE DE CASQUILLO G13, 6500K DE LUZ BLANCA FRÍA, 220-240 VOLTS, 50/60HZ, 30000 HORAS DE VIDA PROMEDIO, CONEXIÓN POLARIDAD POR DOS EXTREMOS CONTRATIPO PHILIPS, MARCA PHILIPS	PIEZA	563
125	LÁMPARA TUBO LED T8 ACRÍLICO TRASPARENTÉ, DE 24 WATTS, EQUIVALENTE A 2700 LÚMENES BASE DE CASQUILLO G13, 6500K DE LUZ BLANCA FRÍA, 220-240 VOLTS, 50/60HZ, 30000 HORAS DE VIDA PROMEDIO, CONEXIÓN POLARIDAD DE UN SOLO LADO CONTRATIPO PHILIPS, MARCA PHILIPS	PIEZA	693

Leído el presente **Anexo** del contrato y bien enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 17 de diciembre del dos mil veinte.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**LIC. ILEANA DEL CARMEN MORENO**  
**ALAMIÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO DOS**  
**DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y**  
**ELECTRÓNICO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y**  
**LA EMPRESA "GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA, S. DE R.L. DE C.V.", DERIVADO DE**  
**LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-015-20.**

**DATOS FISCALES PARA EMISIÓN Y ENTREGA DE CFDI's**

No.	Nombre de la Dependencia/Entidad	Datos Fiscales		Correo Electrónico que Recibirá la Factura
		RFC	Domicilio Fiscal	
1	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	SFP000520C28	AVENIDA XALAPA, 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, C.P. 91017, XALAPA-VER.	ADQUISICIONES <a href="mailto:factura_adq@veracruz.gob.mx">factura_adq@veracruz.gob.mx</a>
2	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ	SSP010130T45	CALLE LANDRO VALLE ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:deptorecmateriales.ssp@outlook.com">deptorecmateriales.ssp@outlook.com</a>
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	SDE000520M54	BLVD. CRISTÓBAL COLON NO. 5-1406 C.P. 91190 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS ÁNIMAS, XALAPA, VERACRUZ	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:mmartinez0959@hotmail.com">mmartinez0959@hotmail.com</a>
4	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	SCE000520HU0	PABLO FRUTIS NO. 4, COL. ESTHER BADILLO C.P. 91190, XALAPA, VERACRUZ.	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:iguino@veracruz.gob.mx">iguino@veracruz.gob.mx</a>
5	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	IVC870211915	CALLE FRANCISCO CANAL SIN NUMERO ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, C.P. 91700 VERACRUZ, VERACRUZ	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:rmateriales.ivec@gmail.com">rmateriales.ivec@gmail.com</a>
6	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	STP020520UH4	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 195 COL. FERRER GUARDIA C.P. 91020 XALAPA, VER.	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:ocgomez@veracruz.gob.mx">ocgomez@veracruz.gob.mx</a>
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SDS00052012N2	AV. VISTA HERMOSA 7, RUBÍ ANIMAS, 91190 XALAPA ENRÍQUEZ, VER.	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:mlezamah@veracruz.gob.mx">mlezamah@veracruz.gob.mx</a>
8	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	CBE880730K13	AV. AMÉRICAS 87, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ.	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:recursosmateriales@cobaev.edu.mx">recursosmateriales@cobaev.edu.mx</a>
9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ	UTG061103QNA	PROLONGACION DR. MIGUEL PATIÑO S/N C.P. 93556 COL. CENTRO GUTIERREZ ZAMORA, VER.	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:materiales@utgz.edu.mx">materiales@utgz.edu.mx</a>
10	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	UTC041109 TU4	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 350 CARRETERA FEDERAL CUITLÁHUAC - LA TINAJA LOCALIDAD DOS CAMINOS CUITLÁHUAC VERACRUZ	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:recursos.materiales@utc.edu.mx">recursos.materiales@utc.edu.mx</a>
11	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	ITS040412DN3	ESCOLLERAS NORTE SIN NUMERO COLONIA LA TROCHA, C.P. 95250 ALVARADO, VERACRUZ	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:materiales@itsav.edu.mx">materiales@itsav.edu.mx</a>

12	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL	IPA0508126H7	AV. GASPAR YANGA #305 COL. LAS FUENTES C.P. 91098, XALAPA VERACRUZ	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:materiales@ipax.gob.mx">materiales@ipax.gob.mx</a>
13	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	IPE670515IZ5	CALLE ARCO VIAL SUR NUM. 730. COLONIA LOMAS VERDES, XALAPA VER.	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:ipe_compras@hotmail.com">ipe_compras@hotmail.com</a>
14	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA	ITS990830597	PROLONGACION AVENIDA VERACRUZ S/N, ESQ. HEROES DE PUEBLA, COL. PEMEX.TIERRA BLANCA CP.95180	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:arturoviveros@hotmail.com">arturoviveros@hotmail.com</a>
15	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN	ITS010523CQ7	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM 216.4, COL. AGRICOLA MICHAPAN, CP 96100, ACAYUCAN VERACRUZ.	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:subadmin@itsacayucan.edu">subadmin@itsacayucan.edu</a>
16	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE	ITS010523CQ8	KM. 6.5 CARRETERA POTRERO DEL LLANO - TUXPAN, S/N, COLONIA XOYOTITLA, MPIO. DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ, CP. 92730	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:more_genia15@hotmail.com">more_genia15@hotmail.com</a>
17	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	ITS010523CQ9	RESERVA TERRITORIAL SN, COL. SANTA BÁRBARA XALAPA, VERACRUZ	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:ingrid.soto@itsx.edu.mx">ingrid.soto@itsx.edu.mx</a>
18	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ	SDI770430IV2	KM 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.	ADQUISICIONES <a href="mailto:csqarcia@veracruz.gob.mx">csqarcia@veracruz.gob.mx</a>
19	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	CEC941104AN5	CARRILLO PUERTO No. 21, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.	RECURSOS MATERIALES <a href="mailto:mfernandez@cecytev.edu.mx">mfernandez@cecytev.edu.mx</a>

Leído el presente **Anexo** del contrato y bien enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 17 de diciembre del dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ILEANA DEL CARMEN MORENO  
ALAMINA  
REPRESENTANTE LEGAL